



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 339-2019-GRA/GR

Ayacucho, 17 de mayo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 46.1, Inciso 1., del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que el párrafo 50.1 del Artículo 50 del citado Decreto Legislativo establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación, determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con la reglas fiscales vigentes;

Que, el párrafo 50.2 del artículo 50 del mencionado Decreto Legislativo dispone que los límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, en el marco legal precitado en el párrafo anterior, en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 027-2019-EF, de fecha 30 de enero de 2019, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el año fiscal 2019 que se destinen al financiamiento del **gasto corriente**, en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, en el literal b) del artículo 2 del citado Decreto Supremo, se fija el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de "Los Gobiernos Regionales", por las fuentes de financiamiento distintas de **Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias**, correspondiéndole al Gobierno Regional de Ayacucho la suma de S/.8'171,655.00;

Que, en el literal iii) numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento **Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos**, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del decreto legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 03-GR;

Que, en el marco de la legalidad descrita en los párrafos anteriores, los sectoristas presupuestales de la Subgerencia de Finanzas en el Informe Múltiple N° 001-2019-GRA/SGF-SUE, señalan que los saldos de balance a incorporarse en el Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho son solamente en las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, precisando, además, que los Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos (ROOC) son exclusivamente para gastos de Capital, por lo tanto están exentos de la aplicabilidad del Decreto Supremo N° 027-2019-EF;

Que, de conformidad con el sustento del Informe Múltiple N° 001-2019-GRA/SGF-SUE, y el Oficio N° 088-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho autoriza a proceder con la incorporación de saldos de balance conforme al límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos determinados para las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados (FED y FOCAM), destinados exclusivamente a gastos corrientes, correspondiéndole a cada Unidad Ejecutora el monto señalado en el Cuadro anexo al Oficio Múltiple N° 044-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT;

Que, con Oficios N° 349-2019-GRA/GG-GRDE/DREMA, N° 164-2019-GRA/GG-SEM-DIR, N° 089-2019-GRA/GG-GRDS-AR, N° 029-2019-GRA-GG-GRDE/DIRCETUR-DR y N° 187-2019-GRA-GG-GRDS-DRTPE/DIR, las Unidades Orgánicas de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, precisan el destino del uso de los recursos a ser incorporados como saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 380,779.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: 2 Recursos Directamente Recaudados
1.9	Saldo de Balance	380,779
1.9.1	Saldo de Balance	380,779
1.9.11	Saldo de Balance	380,779
1.9.11.1	Saldo de Balance	380,779
1.9.11.11	Saldo de Balance	380,779



TOTAL INGRESOS

=====

380,779

=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sede Central	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
5 Gastos Corrientes		21,233
2 Gastos Presupuestarios		21,233
2.3 Bienes y Servicios		21,233
ACTIVIDAD	: 5000002 Conduccion y Orientación Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
5 Gastos Corrientes		2,675
2 Gastos Presupuestarios		2,675
2.3 Bienes y Servicios		2,675
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
5 Gastos Corrientes		319,117
2 Gastos Presupuestarios		319,117
2.3 Bienes y Servicios		319,117
6 Gastos de Capital		9,000
2 Gastos Presupuestarios		9,000
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		9,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000854 Gestión y Dirección Técnica de Proyectos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	



5 Gastos Corrientes	2,475
2 Gastos Presupuestarios	2,475
2.3 Bienes y Servicios	2,475

ACTIVIDAD	: 5000935 Mantenimiento de Infraestructura de Riego	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
5 Gastos Corrientes		504
2 Gastos Presupuestarios		504
2.3 Bienes y Servicios		504

ACTIVIDAD	: 5001282 Vigilancia y Conservación de Documentos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
6 Gastos de Capital		25,775
2 Gastos Presupuestarios		25,775
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		25,775

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 =====
380,779 =====

TOTAL PLIEGO =====
380,779 =====

ARTICULO 2. Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)**

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL (000770)

NOTA 0000000201

MES: MAYO
 FECHA DE SOLICITUD: 17/05/2019
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE - FTE. FTO. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 17/05/2019
 DOCUMENTO: 107 | 339-2019-GRA/GR

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR RB CG TT G	Anulación	Crédito
9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		21,233
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		21,233
5 GASTOS CORRIENTES		21,233
2.3 BIENES Y SERVICIOS		21,233
9001 3999999 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR		2,675
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2,675
5 GASTOS CORRIENTES		2,675
2.3 BIENES Y SERVICIOS		2,675
9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		328,117
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		328,117
5 GASTOS CORRIENTES		328,117
2.3 BIENES Y SERVICIOS		319,117
6 GASTOS DE CAPITAL		9,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		9,000
9002 3999999 5000854 GESTION Y DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS		2,475
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2,475
5 GASTOS CORRIENTES		2,475
2.3 BIENES Y SERVICIOS		2,475
9002 3999999 5000935 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO		504
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		504
5 GASTOS CORRIENTES		504
2.3 BIENES Y SERVICIOS		504
9002 3999999 5001282 VIGILANCIA Y CONSERVACION DE DOCUMENTOS		25,775
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		25,775
6 GASTOS DE CAPITAL		25,775
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		25,775
TOTAL:		380,779

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		380,779
1.9 SALDOS DE BALANCE		380,779
TOTAL:		380,779

